

DECRETO SUPREMO N° 81

SANTIAGO, 14 DIC 2021

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....
IMPUTACIÓN.....
ANOT. POR
IMPUTACIÓN
.....
DEDUC.DTO.

--	--	--

Tel: 156-22365 6800
contacto@biminedenergia.cl
www.minedenergia.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Pisos 13 y 14
Edificio 5to. Piso, Santiago, Chile
www.gob.cl

Gobierno de Chile

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que Crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N° 19, de 2021, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; en el Decreto Supremo N° 18, de 2021, del Ministerio de Energía, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; en el Oficio Ordinario N° 864, de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que solicita modificación de presupuesto que indica; en el Decreto Supremo N° 1.415, de 2021, de la Dirección de Presupuestos, que aprueba modificación presupuestaria que indica; y, en las Resoluciones N° 30, de 2015, N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- Que, la eficiencia energética es parte de la política de esta cartera de Estado, la que, a través de la División de Energías Sostenibles, tiene por finalidad, materializar el uso eficiente de la energía.
- Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.402, tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de energía.
- Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021, contempla en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 006, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, M\$ 1.416.869 y, en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 001, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, M\$ 1.416.869 suma que procede transferir a esa fundación.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 31/12/2021
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

5. Que, en razón de lo anterior, el 30 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética suscribieron el Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 18, de 27 de abril de 2021, del Ministerio de Energía y, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de julio de 2021, cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones de las transferencias de recursos que la Subsecretaría de Energía debe efectuar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con el fin de ejecutar los proyectos, programas.

6. Que, con fecha 23 de junio del año 2021, la Subsecretaría de Energía, a través del Oficio ORD. N° 864 del año 2021, solicitó a la Dirección de Presupuestos, la modificación del presupuesto vigente, correspondiente a la Partida 24 - Ministerio de Energía, Capítulo 01 - Subsecretaría de Energía, en el sentido en él señalado, dictándose el Decreto N° 1.415, del año 2021, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 18 de agosto del año en curso, por medio del cual se modificó el presupuesto vigente del sector público, incrementándose la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Glosa 05, por un monto de M\$5.587.492, de la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021.

7. Que, la modificación presupuestaria precedentemente referida, conlleva la necesidad de transferir a la Agencia los recursos ya singularizados, que financiarán la ejecución de los programas “Ponle Energía a tu PYME” y “Mi Taxi/Colectivo Eléctrico”, de acuerdo al Anexo “Programación de Actividades” de la Adenda, estipulado en la cláusula tercera de este instrumento. Asimismo, el incremento de recursos a transferir significa el aumento de la base de cálculo para efectos de los gastos operacionales asociados a la ejecución de los proyectos, programas y actividades considerados en el Anexo “Programación de Actividades”, que forma parte integrante del convenio suscrito el 30 de diciembre del año 2020.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE** la Adenda de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 4 de noviembre del año 2021, entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ADENDA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 4 de noviembre del año 2021, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N° 61.979.830-9, en adelante “la Subsecretaría”, representada por su Subsecretario, don **Francisco López Díaz**, cédula de identidad N° 14.121.327-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en adelante e indistintamente “la Agencia”, representada por don **Ignacio Santelices Ruiz**, cédula nacional de identidad N° 13.435.975-7 y, conjuntamente por don **Fernando Alvear Artaza**, cédula nacional de identidad N° 4.779.384-K, todos domiciliados para estos efectos, en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago; en lo sucesivo denominadas “las Partes”, se ha convenido la siguiente modificación de convenio:



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 31/12/2021
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Subsecretaría y la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 18, de 27 de abril del año 2021, del Ministerio de Energía, tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 21 de julio del año 2021, cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones de las transferencias de los recursos que la Subsecretaría debe efectuar a la Agencia, con el fin de ejecutar los proyectos, programas y actividades consignados en el Anexo "Programación de Actividades", integrante de esa convención y, de financiar sus gastos operacionales y de personal.
2. Con fecha 23 de julio del año 2021, la Subsecretaría, mediante el Oficio Ordinario N° 864 del año 2021, solicitó a la Dirección de Presupuestos, autorizar la modificación del presupuesto vigente para la Cartera de Estado, en particular el Capítulo 01 – Subsecretaría de Energía en el Programa Presupuestario 05, Plan de Acción de Eficiencia Energética. Lo anterior, con el objeto de optimizar la continuidad de la operación, y la realización de iniciativas con impacto en la reactivación sustentable para el país.
3. Posteriormente, mediante el Decreto N° 1.415 del 04 de agosto de 2021, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 19 de agosto de 2021, se modificó el presupuesto vigente del sector público, incrementándose la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, en el Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 001, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por un monto de M\$5.587.492.
4. La modificación presupuestaria, precedente referida, conlleva la necesidad de transferir a la Agencia los recursos antes singularizados, para que ésta los ejecute en actividades relacionadas a los programas de los siguientes sectores: "Transporte" e "Industria y Minería", de acuerdo al Anexo "Programación de Actividades".
5. Por otra parte, la Subsecretaría, estimó procedente, dado el incremento de los recursos a transferir a la Agencia, fortalecer las actividades vigentes, en el marco de los siguientes Sectores y Programas:
 - a) Sector Industria y Minería, Programa "Mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía, a través de acciones de implementación tecnológica, instauración de competencias aplicadas y gestión de la energía". Se acuerda realizar una nueva versión el programa "Ponle Energía a tu Pyme" el cual busca la ejecución de proyectos de energías sostenibles en las micro, pequeñas y medianas empresas
 - b) Sector Transporte, Programa "Mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía en el sector transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y fomento de nuevas y mejores tecnologías en el sector, con particular énfasis en la Electromovilidad con miras a ciudades inteligentes". Se acuerda realizar una nueva versión del programa "Mi Taxi/Colectivo Eléctrico", el cual busca el recambio a vehículos eléctricos en el transporte de alto recorrido.
6. Según lo dispuesto en el Decreto N° 1.415, de 2021, del Ministerio de Hacienda que aprueba la anotada modificación presupuestaria, los recursos que serán transferidos a la Agencia y, que tendrán como finalidad financiar la ejecución de los Programas "Ponle Energía a tu PYME" y "Mi Taxi/Colectivo Eléctrico", deben ser ejecutados en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde que se entregan los recursos a la Agencia. Posterior a ese plazo si existieran recursos sin ejecutar, deberán ser reintegrados al Fisco.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADENDA A TRANSFERENCIA DE RECURSOS

En virtud de la modificación presupuestaria dispuesta mediante el Decreto N° 1.415, de 2021, del Ministerio de Hacienda, las Partes convienen se adicionen recursos al convenio de transferencia de recursos suscrito el 30 de diciembre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 18, de 27 de abril de 2021, del Ministerio de Energía.

En razón de ello, la Subsecretaría se obliga a transferir a la Agencia el acto administrativo que aprueba la presente adenda de convenio de transferencia de recursos por la suma total de \$5.587.492.000.- (Cinco mil quinientos ochenta y siete mil



total tramitación del
recursos (Adenda),
Fecha: 31/12/2021
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

dos mil pesos), adicionales a los comprometidos a transferir, de acuerdo al programa de caja mensual que la Agencia debe presentar a la Subsecretaría, de conformidad a lo pactado en la cláusula segunda del convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda

El incremento de recursos que por la presente Adenda se acuerda, se financiará con cargo a los recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 05.

El monto antes señalado deberá transferirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la presente Adenda, según los programas de caja mensuales que la Agencia presente a la Subsecretaría de conformidad a lo pactado en la cláusula segunda del convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda, esto es, dentro de los diez días hábiles siguientes a la total tramitación del referido acto y contra rendición de gastos, del convenio objeto de esta Adenda.

Por lo tanto, en virtud de lo acordado mediante el convenio de transferencia de recursos objeto de esta Adenda y, de esta última una vez aprobada, la Subsecretaría se obliga a transferir la suma total de \$13.607.725.000 (Trece mil seiscientos siete millones setecientos veinticinco mil pesos) a la Agencia para el cumplimiento del objeto referido en la cláusula primera del convenio y, para el desarrollo de las actividades indicadas en el Anexo "Programación de Actividades", de este instrumento, de acuerdo al programa de caja mensual que la Agencia presente a la Subsecretaría, de conformidad a lo pactado en la cláusula segunda del convenio de transferencia original, según siguiente desglose:

1. El monto de \$1.416.869.000.- (Mil cuatrocientos dieciséis millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos), con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Glosa 05, de la ley N° 21.289.
2. El monto de \$12.190.856.000.- (Doce mil ciento noventa millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos), con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 05, de la ley N° 21.289.

Los gastos operacionales asociados a las transferencias que realice la Subsecretaría a la Agencia, para la ejecución de todos sus planes, programas y actividades correspondientes al año 2021, en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito el 30 de diciembre del año 2020 y, aprobado mediante Decreto N° 18, de 27 de abril del año 2021, del Ministerio de Energía y, de esta Adenda, no podrán exceder el monto señalado en la Glosa N° 04, detallada en el Presupuesto del Ministerio de Energía, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto del Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía, Plan de Acción de Eficiencia Energética, de la Ley N° 21.289.

Las Partes acuerdan que el uso y rendición de los recursos, y la presentación de los respectivos informes, se regirán de acuerdo a lo acordado en el convenio y su Adenda, incluyéndose la Adenda del Anexo "Programación de Actividades" que a continuación se acuerda.

No obstante lo anterior y, según lo dispuesto en el precitado Decreto N° 1.415, de 2021, del Ministerio de Hacienda, los recursos que serán transferidos a la Agencia y, que tendrán como finalidad financiar la ejecución de los Programas "Ponle Energía a tu PYME" y "Mi Taxi/Colectivo Eléctrico", deben ser ejecutados en un plazo máximo de seis (6) meses contados desde que se entreguen los recursos a la Agencia. Posterior a ese plazo si existieran recursos sin ejecutar, éstos deberán ser reintegrados al Fisco.

CLÁUSULA TERCERA: ADENDA A ANEXO "PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES"

Las Partes acuerdan se incorpore a este instrumento, el Anexo "Programación de Actividades", que contiene el detalle de todos los sectores, objetivos, proyectos/programas, actividades y monto máximo (\$) en que se destinarán los recursos transferidos en virtud del convenio original y, de los que se adicionan a través de esta Adenda.

Las Partes dejan constancia que el Anexo "Programación de Actividades", forma parte integrante del presente instrumento, y es conocido y aceptado por ellas.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 31/12/2021

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

CLÁUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL ACUERDO ORIGINAL

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia de recursos de fecha 30 de diciembre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 18, de 27 de abril del año 2021, del Ministerio de Energía.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, a la fecha de suscripción de esta modificación, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética ha cumplido con la obligación de rendición de cuentas de los fondos ya transferidos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

La presente adenda comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo de la Subsecretaría, aprobatorio de la misma y, tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del convenio de transferencia de recursos, suscrito entre las Partes el 30 de diciembre de 2020, aprobado mediante Decreto N° 18, de 27 de abril de 2021, del Ministerio de Energía y, de la presente Adenda.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

El nombramiento de don **Francisco López Díaz** como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 07 A, del 1 de agosto del año 2019, del Ministerio de Energía.

La personería de don **Ignacio Santelices Ruiz** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública del 27 de septiembre del año 2018, repertorio N° 12.364, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública del 27 de septiembre del año 2018, repertorio N° 12.364, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

CLÁUSULA OCTAVA: EJEMPLARES

La presente modificación al convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

Firman en señal de aceptación:

Francisco López Díaz
Subsecretario de Energía.

Ignacio Santelices Ruiz
Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Fernando Alvear Artaza
Agencia Chilena de Eficiencia Energética".



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 31/12/2021

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE

Contralor General (S)

Anexo “Programación de Actividades” ADENDA

SECTOR	OBJETIVO	PROYECTOS/ PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO (\$)
Industria y Minería	Realizar un uso eficiente y sostenible de la energía, que permita reducir el consumo de energía en el sector industrial, minero y en aquellos de características similares a éstos o, mejorar los niveles de productividad ante un mismo consumo energético.	Mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía, a través de acciones de implementación tecnológica, instauración de competencias aplicadas y gestión de la energía.	Se deberán realizar actividades tales como: - Apoyar la implementación y certificación de Sistemas de Gestión de la Energía en los diferentes sectores económicos y desarrollar iniciativas que promuevan la masificación de la gestión energética. - Formar gestores energéticos para los sectores productivos nacionales. - Apoyar la implementación de proyectos de uso eficiente y sostenible de la energía, así como de cogeneración en sectores industriales, comerciales y mineros. - Reconocer y distinguir a empresas y organizaciones que incorporan uso eficiente y sostenible de la energía en el diseño de procesos y proyectos y en su estrategia corporativa. - Actualizar el estado de avance de la incorporación del uso eficiente y sostenible de la energía en el sector industria y minería, con la finalidad de evaluar el impacto de las iniciativas realizadas a la fecha. - Operar y mantener un Registro Energético de proveedores e implementadores de servicios de Eficiencia Energética (EE) y Energías Renovables (ER) para promover el desarrollo de este mercado. - Desarrollar iniciativas que promuevan el financiamiento de proyectos de EE y ER para el sector industrial, comercial y minero. - Apoyar el desarrollo del uso eficiente de la energía en el sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES). - Realizar el diseño, operación y difusión de iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de la energía en los sectores productivos, incorporando además las MIPYMES. - Contribuir a la implementación de los distintos planes, políticas y normas desarrollados por el Ministerio de Energía para la inserción de la Eficiencia Energética y Energías renovables en las áreas de industria, comercio, servicios y minería, en particular la implementación de la Ruta Energética 2018-2022. - Desarrollar otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible en el sector de industria y minería.	\$ 4.267.492.000
Edificación	Realizar un uso eficiente y sostenible de la energía en las edificaciones y ciudades, que permita reducir demanda y/o consumo de energía en las edificaciones y ciudades, mejorando los niveles de confort en ellas.	Mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía en las edificaciones y ciudades, a través de la incorporación de altos estándares de diseño, incorporación de tecnologías más eficientes y sostenibles, gestión de la energía y renovación energética, entre otras.	Se deberán realizar actividades tales como: - Asistencia técnica, cofinanciamiento y/o implementación de proyectos para mejoramiento del uso y generación de la energía en edificaciones y ciudades, tales como, gestión de la energía, recambio de equipos, reacondicionamiento térmico, sistemas solares fotovoltaicos, sistemas solares térmicos, entre otros. - Apoyar la definición de estándares para el uso y generación de la energía sostenible en las edificaciones y ciudades. - Brindar apoyo técnico e implementación de proyectos de alumbrado público eficiente y sostenible. - Brindar apoyo técnico para la renovación energética de edificaciones existentes, con foco en apoyo al fomento de contratos tipo Energy Services Company (ESCO). - Realizar diagnósticos energéticos e implementación de proyectos de renovación energética en edificaciones de interés. - Realizar el diseño, operación y difusión de iniciativas desarrolladas en este ámbito.	\$ 4.985.695.000



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 31/12/2021
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

SECTOR	OBJETIVO	PROYECTOS/ PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO (\$)
			- Mantenición y operación de las plataformas digitales del área. - Implementación y/o seguimiento de su funcionamiento de los laboratorios Fotovoltaicos del Programa de Capacitación en Energía Solar Fotovoltaica para liceos de enseñanza media técnico profesional. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética y/o a las políticas públicas de la Subsecretaría en lo que respecta al sector de edificación y ciudades. - Desarrollar otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector.	
Transporte	Realizar un uso eficiente y sostenible de la energía, que permita reducir el consumo de energía en el sector transporte, con énfasis en la incorporación de tecnologías más limpias y eficientes.	Mejoramiento del uso eficiente y sostenible de la energía en el sector transporte, tanto en la gestión de la energía, como en la promoción y fomento de nuevas y mejores tecnologías en el sector, con particular énfasis en la Electromovilidad con miras a ciudades inteligentes.	Se deberán realizar actividades tales como: - Pilotos de Electromovilidad en flotas de alto recorrido como, por ejemplo: taxis, taxis colectivos o buses de menor tamaño, que permitan evaluar diferentes modelos de negocio, probar tecnología y disminuir brechas y barreras existentes. Difundir los resultados obtenidos y la tecnología. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética en el ámbito de transporte eficiente y Electromovilidad, así como apoyar la implementación de la Estrategia Nacional de Electromovilidad. - Generar, acompañar y monitorear proyectos que impliquen migración (o adopción) de la movilidad eléctrica de vehículos motorizados administrados por las reparticiones públicas y/o flotas de alto recorrido. - Instalar, monitorear, operar y/o licitar proyectos piloto de infraestructura de carga para vehículos eléctricos en instituciones. - Asistir a empresas transportistas en prácticas de ahorro de combustible a través de la implementación del Programa Giro Limpio. - Mantenición y operación de las plataformas digitales del área. - Realizar el diseño, operación, difusión y evaluación de las iniciativas desarrolladas en este ámbito. - Desarrollo de otras iniciativas que promuevan uso eficiente y sostenible de la energía en el transporte.	\$ 2.216.415.000
Medición y Verificación	Medir y verificar los ahorros energéticos generados por los programas de la Agencia y/u otros programas de interés, desarrollar metodologías de evaluación de mejora energética y fortalecer el mercado de la medición y verificación.	Medición y verificación de ahorros de energía.	Se deberán realizar actividades tales como: - Certificación de Ahorros de Proyectos Energéticos (CAPE). - Medición y verificación de ahorros energéticos en proyectos de interés. - Apoyo a la medición inteligente en sectores seleccionados. - Medición de impacto de una selección de programas de la Agencia. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética y/o a las políticas públicas de la Subsecretaría en lo que respecta a este ámbito. - Mantenición y operación de las plataformas digitales del área. - Desarrollo de otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de la energía en el sector.	\$ 248.841.000
Educación y formación de capacidades	Mejorar el capital humano, capacidades y conocimientos sobre la eficiencia y sostenibilidad energética, tanto en la ciudadanía en general, como en la comunidad educativa y los sectores productivos	Programa de Educación y Capacitación Energía	Se deberán realizar actividades tales como: - Implementación del Programa de Educación y Capacitación en Energía. - Implementación y validación del Programa Educativo Integral en Energía, denominado "Educa Sostenible", Programa Educativo en Energía, de acuerdo a definiciones de la Ruta Energética 2018-2022. - Asesoría para la implementación de "Educa Sostenible", Programa Educativo en Energía, en educación parvularia, básica y media. - Mantenición y operación de las plataformas digitales del área. - Diseño y elaboración de materiales educativos de "Educa Sostenible".	\$ 321.706.000



OTOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 31/12/2021
 OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
 Contralor General (S)

SECTOR	OBJETIVO	PROYECTOS/ PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO (\$)
	específicos.		en Energía. - Desarrollo de una red nacional de establecimientos educacionales por la sostenibilidad energética. - Implementación de cursos y talleres de capacitación para docentes, equipos directivos y asistentes de la educación de educación parvularia, escolar y media. - Implementación de asesoría curricular a instituciones de educación superior. - Diseño e implementación de cursos de capacitación y/o certificaciones para la formación de capacidades en áreas estratégicas para la transición energética del país. - Realizar el diseño, operación y difusión de las iniciativas desarrolladas en este ámbito. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética y/o a las políticas públicas de la Subsecretaría en lo que respecta a este sector.	
Comunica- ciones	Difundir y promover la eficiencia y sostenibilidad energética en la ciudadanía y actores estratégicos, así como dar a conocer los proyectos de la Agencia, posicionando el mensaje y objetivo de cada uno de ellos, de tal forma de crear conciencia de estas temáticas.	Plan Estratégico de Comunicación.	Se deberán realizar actividades tales como: - Gestión de prensa y redes sociales. - Mantención y operación de las plataformas digitales del área. - Difusión de las temáticas relacionadas. - Desarrollo de eventos propios y participación en eventos externos, que potencien la entrega de información relevante al sector. - Mantención de licencias, NICS y elaboración de merchandising digital y/o impresión. - Diseño Gráfico y Marketing Digital. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética y/o a las políticas públicas de la Subsecretaría en este ámbito.	\$ 90.000.000
Biocombus- tibles sólidos y Climatiza- ción Soste- nible	Mejorar la calidad de los biocombustibles sólidos y el desarrollo de productos derivados que satisfagan de manera eficiente la demanda actual de energía e incorporar alternativas eficientes y sostenibles para abordar la demanda energética para climatización	Mejoramiento de la calidad de los biocombustibles sólidos y fomento a la introducción y desarrollo de alternativas de climatización eficiente.	Se deberán realizar actividades tales como: - Desarrollo de proyectos de Inversión en infraestructura y maquinaria para el procesamiento de biocombustibles. - Asistencia a la implementación de la regulación de los biocombustibles sólidos. - Diseño e implementación de iniciativas que permitan abordar la demanda de climatización. - Diseño e implementación de iniciativas que permitan introducir nuevas tecnologías para la climatización. - Realizar el diseño, operación y difusión de las iniciativas desarrolladas en este ámbito. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética 2018-2022, al plan de transición energético para calefacción y/o a las políticas públicas de la Subsecretaría en lo que respecta a este ámbito. - Mantención y operación de las plataformas digitales del área. - Desarrollo de otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de Biocombustibles sólidos y Climatización Sostenible	\$ 970.490.000
Fomento uso de hidrógeno verde	Fomentar recambios o reacondicionamientos tecnológicos de equipos, instalaciones e infraestructura que pretendan realizar inversiones nuevas para la utilización de	Proyecto hidrógeno verde	- Asesorar, acompañar y articular a empresas y otras instituciones que postulen a un programa de aceleración abierto de proyectos de utilización de hidrógeno verde en pequeña y mediana escala. En especial se impulsarán aquellos que permitan generar beneficios locales como creación de empleo, reducción de emisiones, entre otros. La aceleradora buscará llevar a los proyectos participantes a un nivel más avanzado en el desarrollo de estos, apuntando a un nivel de preparación inmediatamente previo a la inversión. - Cofinanciar las inversiones de aqu - hidrógeno asesorados que result	\$ 387.086.000



tos de
ados de
FOMADO DE RAZÓN
del 31/12/2021

OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)

SECTOR	OBJETIVO	PROYECTOS/ PROGRAMAS	ACTIVIDADES	MONTO MÁXIMO (\$)
	hidrógeno como energético		partir de un concurso entre los proyectos acelerados por su grado de madurez, competitividad e impacto en comenzar a generar una industria local de hidrógeno. - Difundir en la industria las buenas prácticas de proyectos que participen en el programa de aceleración mencionados y, en particular, de la implementación de la tecnología por parte de los pilotos cofinanciados en la línea de hidrógeno verde. - Generar redes y sinergias entre actores del ecosistema de hidrógeno en Chile, como consumidores, proveedores, investigadores y otros, para facilitar el desarrollo de futuros proyectos de hidrógeno verde. - Desarrollo de otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible del fomento del uso de hidrógeno verde.	
Comuna Energética	Contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile.	Comuna Energética.	Se deberán realizar actividades tales como: - Elaboración de Estrategias Energética Locales y/o mecanismos que promuevan la participación de las comunidades en el uso eficiente y sostenible de la energía. - Asistencia técnica y evaluación de la gestión energética local de las comunas energéticas existentes. - Mantención y operación de las plataformas digitales del área. - Desarrollo de capacitaciones, talleres y difusión de resultados. - Realizar el diseño, operación y difusión de las iniciativas desarrolladas en este ámbito. - Contribuir a la implementación de la Ruta Energética 2018-2022 y/o las políticas públicas de la Subsecretaría en lo que respecta a este ámbito." - Reconocer y distinguir a Municipios que incorporan uso eficiente y sostenible de la energía en el diseño de procesos y proyectos. - Desarrollo de otras iniciativas que promuevan el uso eficiente y sostenible de la energía en municipios y comunidades.	\$ 120.000.000
TOTAL				\$ 13.607.725.000

II. **IMPÚTESE** la transferencia de recursos que irrogue el presente convenio a la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, Glosa 05.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
MINISTRO DE ENERGÍA


MTS/FLD/CVA/GFP/CRS/GPF/XUA/CCT/OGR/MEM
Distribución:
-Gabinete Ministro de Energía
-Gabinete Subsecretario de Energía
-División Jurídica
-División de Políticas y Estudios Energéticos y Ambientales
-División de Energía Sostenibles
-División de Administración y Finanzas
-Agencia Chilena de Eficiencia Energética


TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 31/12/2021
OSVALDO GUNTHER VARGAS ZINCKE
Contralor General (S)